CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos locales

DECRETO SUPREMO
N° 258-2026-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en el literal a) del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 32513, se autoriza, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2026, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de la inversión e intervenciones de mantenimiento. Asimismo, en el numeral 17.2 del citado artículo, se establece que las referidas modificaciones presupuestarias se aprueban

SHA-256 2ec3d11db400 - Verificado 2026-11-18 - gestorespublicos.pe

utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar con el refrendo del ministro del sector correspondiente en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, a propuesta del titular de la entidad solicitante.

Que, además, en el numeral 17.3 del artículo 17 de la Ley N° 32513, se dispone que para las intervenciones financiadas en el marco del citado artículo que generen gastos en los años fiscales subsiguientes, los pliegos habilitados y/o el sector solicitante, según corresponda, son responsables de garantizar la sostenibilidad de las intervenciones con cargo a su Asignación Presupuestaria Multianual, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, bajo responsabilidad del titular del pliego;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° 2893-2026-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 17 086 264,00 (DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de ocho (8) gobiernos locales, para financiar los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de doce (12) inversiones, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 17.1 y en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32513; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 0751-2026-MTC/09.03, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, con los sustentos correspondientes; así como el Oficio N° 1079-2026-EF/63.04 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones que adjunta el informe N° 0587-2026-EF/63.04 con la opinión técnica favorable;

Que, mediante el Oficio N° D001918-2026-MIDAGRI-SG, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 21 461 354,00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diez (10) gobiernos locales, para financiar los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de once (11) inversiones, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 17.1 y en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32513; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° D000641-2026-MIDAGRI-SG-OGPP-OPRES, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado ministerio, con los sustentos correspondientes; así como los Oficios N° 0865-2026-EF/63.04 y N° 1035-2026-EF/63.04 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones que adjuntan los informes N° 0527-2026-EF/63.04 y N° 0578-2026-EF/63.04, respectivamente, con la opinión técnica favorable;

Que, mediante el Oficio N° 02055-2026-VIVIENDA/SG, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 55 232 667,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diecinueve (19) gobiernos locales, para financiar los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de veinte (20) inversiones, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 17.1 y en el numeral 17.2 del artículo

SPIJ.290 Versión 1.0 Verificado 20/02/2026 12:26 - www.leyes.congreso.gob.pe

17 de la Ley N° 32513; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 522-2026/VIVIENDA/OGPP-OP, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con los sustentos correspondientes; así como el Oficio N° 1099-2026-EF/63.04 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones que adjunta el informe N° 0593-2026-EF/63.04 con la opinión técnica favorable;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 88 031 712,00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 17.1 y en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Transferencia de Partidas a favor de gobiernos locales

1.1 Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 88 031 712,00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de cuarenta y una (41) inversiones en materia de transporte, agropecuaria y saneamiento, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 17.1 y en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA:			**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	009	: M. de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.0 Reserva de Contingencia			88 031 712,00
			==========
		TOTAL EGRESOS	**88 031 712,00**
			==========

A LA:			**En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA		: Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS		: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			88 031 712,00
			==========
		TOTAL EGRESOS	**88 031 712,00**
			==========

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 se encuentra en el Anexo “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales”, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía

SNA-256 20:37 Cargado - Verificado 2026-11-18 - gestorespublicos.pe

y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el citado artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. Para el caso de los Gobiernos Locales, la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos de aquellos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

ELMER RAFAEL CUBA BUSTINZA
Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL
Ministro de Transportes y Comunicaciones

MAURICIO FERNANDO ARNILLAS GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

SHA-256: 2cc3c11db400 · verificado 2026-11-18 · gestorespublicos.pe

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

(En Soles)

GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	GOBIERNO LOCAL	CUI	MONTO
1	010202	01. AMAZONAS	02. BAGUA	010202. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	2606815	2,500,000
2	010705	01. AMAZONAS	07. UTCUBAMBA	010705. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA	2664018	1,125,613
3	010705	01. AMAZONAS	07. UTCUBAMBA	010705. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA	2683831	722,962
4	010705	01. AMAZONAS	07. UTCUBAMBA	010705. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA	2663983	998,060
5	021503	02. ANCASH	15. PALLASCA	021503. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS	2243548	32,468
6	030205	03. APURIMAC	02. ANDAHUAYLAS	030205. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY	2217516	4,568,249
7	030712	03. APURIMAC	07. GRAU	030712. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA	2649960	600,000
8	050102	05. AYACUCHO	01. HUAMANGA	050102. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO	2471325	2,514,352
9	060409	06. CAJAMARCA	04. CHOTA	060409. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS	2460048	2,743,880
10	060806	06. CAJAMARCA	08. JAEN	060806. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS	2379674	1,912,744
11	061111	06. CAJAMARCA	11. SAN MIGUEL	061111. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SILVESTRE DE COCHAN	2607269	1,010,699
12	080505	08. CUSCO	05. CANAS	080505. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO	2487722	5,000,000
13	090112	09. HUANCAVELICA	01. HUANCAVELICA	090112. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOYA	2655376	2,688,037
14	090119	09. HUANCAVELICA	01. HUANCAVELICA	090119. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO	2508656	2,260,891
15	090720	09. HUANCAVELICA	07. TAYACAJA	090720. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAYMARCA	2647465	1,456,671
16	090720	09. HUANCAVELICA	07. TAYACAJA	090720. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAYMARCA	2403754	65,201
17	090724	09. HUANCAVELICA	07. TAYACAJA	090724. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAS	2590523	546,044

SHA-256 2cc3c11db400 · verificado 2026-11-18 · gestorespublicos.pe

18	090724	09. HUANCAVELICA	07. TAYACAJA	090724. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAS	2590445	2,437,565
19	090724	09. HUANCAVELICA	07. TAYACAJA	090724. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAS	2677130	1,675,304
20	090724	09. HUANCAVELICA	07. TAYACAJA	090724. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAS	2677164	2,551,770
21	100106	10. HUANUCO	01. HUANUCO	100106. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUISQUI	2449850	3,707,120
22	100106	10. HUANUCO	01. HUANUCO	100106. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUISQUI	2678435	793,719
23	100110	10. HUANUCO	01. HUANUCO	100110. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARUMAYO	2671481	610,861
24	100323	10. HUANUCO	03. DOS DE MAYO	100323. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAS	2180920	2,535,287
25	100401	10. HUANUCO	04. HUACAYBAMBA	100401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA	2676488	1,119,759
26	100504	10. HUANUCO	05. HUAMALIES	100504. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE	2360875	2,513,441
27	100506	10. HUANUCO	05. HUAMALIES	100506. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	2174418	5,592,266
28	100509	10. HUANUCO	05. HUAMALIES	100509. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑOS	2285096	4,133,449
29	100704	10. HUANUCO	07. MARAÑON	100704. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA	2632805	1,933,851
30	100704	10. HUANUCO	07. MARAÑON	100704. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA	2682589	1,786,325
31	100804	10. HUANUCO	08. PACHITEA	100804. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI	2604062	1,834,980
32	100904	10. HUANUCO	09. PUERTO INCA	100904. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA	2362425	1,300,000
33	100905	10. HUANUCO	09. PUERTO INCA	100905. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS	2449703	1,570,528
34	101001	10. HUANUCO	10. LAURICOCHA	101001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA -JESUS	2482505	2,280,000
35	101001	10. HUANUCO	10. LAURICOCHA	101001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA -JESUS	2436608	4,585,557
36	101103	10. HUANUCO	11. YAROWILCA	101103. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABAMBA	2590382	3,641,850
37	120426	12. JUNIN	04. JAUJA	120426. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHA	2625657	509,652

SHA-256 2cc3c11db400 · verificado 2026-11-18 · gestorespublicos.pe

38	210301	21. PUNO	03. CARABAYA	210301. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA -MACUSANI	2190201	4,837,003
39	220906	22. SAN MARTIN	09. SAN MARTIN	220906. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	2657378	1,981,358
40	220906	22. SAN MARTIN	09. SAN MARTIN	220906. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	2587764	1,772,253
41	250306	25. UCAYALI	03. PADRE ABAD	250306. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA	2684706	1,581,943
TOTAL						**88,031,712**

SHA-256 2cc3c11db400 · verificado 2026-11-18 · gestorespublicos.pe